



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 745 / 2020.-

ZAPALLAR, 15 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBESE Anexos de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

| NOMBRE | RUT | GLOSA |
|---------------------------------|-----|--|
| María Teresa Peralta Peralta | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."</p> |
| Alicia Aurora Vásquez Hernández | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | | |
|--|--|--|
| | | 2019.” |
| Marisela Alejandra Estay Fernández | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Felipe Antonio Pedreros Silva | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Rosa del Carmen Gallardo Macaya | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Jessica Macarena Figueroa Astudillo | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | <p>misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| René Antonio López Cisternas | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Álvaro Andrés Vásquez Erises | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Claudio Antonio Ramírez Chacana | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RHII

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| | | lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.” |
| Estefanía Alexandra Gallardo Parra | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Carol Elizabeth Serrano Serrano | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| María Fernanda Vásquez Pairican | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | <p>sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Juan Carlos Ramírez Ibáñez | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Nicolás Francisco Milovic Osses | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |
| Pavla Stephania Cataldo Vargas | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| | | contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.” |
| Paula Valeria Olivares González | | <p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p> |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal

C.ANEXOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / RRHH / SEC / ffd.-


G.R.M.


Gustavo Alessandri Bascuñan
 Alcalde